

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN
N° 023-2019-SGOPCYCU-GDU-MDLV

MODALIDAD DE APROBACION "C"

Administrado : **INMOBILIARIA CAPIENTE S.A.C.**
 Tipo de Obra : **EDIFICACIÓN NUEVA**
 Uso : **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**
 Ubicación : **AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 2075 -2099 ESQ. JR. ERNESTO ODRIOZOLA N° 111-149-159 URB. SANTA CATALINA.**
 Zonificación : **CZ - RDM**
 Área de Tratamiento Normativo : **II**

Área a construir: 39,601.56m²

N° Pisos: 5 Sótanos + Semisótano + 38 Pisos + Azotea

PISOS	ÁREA TECHADA
Sótano 5	718.66 m ²
Sótano 4	1,398.58 m ²
Sótano 3	1,398.58 m ²
Sótano 2	1,398.58 m ²
Sótano 1	1,335.80 m ²
Semisótano	1,288.19 m ²
1° Piso	914.28 m ²
2° Piso	845.56 m ²
3° Piso	845.56 m ²
4° Piso	845.56 m ²
5° Piso	845.56 m ²
6° Piso	845.56 m ²
7° Piso	845.56 m ²
8° Piso	845.56 m ²
9° Piso	845.56 m ²
10° Piso	845.56 m ²
11° Piso	845.56 m ²
12° Piso	845.56 m ²
13° Piso	845.56 m ²
14° Piso	845.56 m ²
15° Piso	845.56 m ²
16° Piso	845.56 m ²
17° Piso	845.56 m ²
18° Piso	845.56 m ²
19° Piso	845.56 m ²
20° Piso	845.56 m ²
21° Piso	845.56 m ²
22° Piso	845.56 m ²
23° Piso	845.56 m ²
24° Piso	845.56 m ²
25° Piso	845.56 m ²
26° Piso	845.56 m ²
27° Piso	845.56 m ²



RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N° 023-2019-SGOPCYCU-GDU-MDLV

MODALIDAD DE APROBACION "C"

PISOS		ÁREA TECHADA
28° Piso		845.56 m2
29° Piso		845.56 m2
30° Piso		845.56 m2
31° Piso		845.56 m2
32° Piso		845.56 m2
33° Piso		845.56 m2
34° Piso		845.56 m2
35° Piso		845.56 m2
36° Piso		845.56 m2
37° Piso		845.56 m2
38° Piso		602.56 m2
Azotea		106.17 m2
Área cuarto de máquinas y cisterna: 228.67 m2		
AREA TECHADA TOTAL		39,601.56 m2
AREA TERRENO		1,922.63 m2
AREA LIBRE	56.02%	1,077.07 m2

Datos del proyecto:

Estacionamientos : 221 estacionamientos
Retiro frontal municipal : Av. República de Panamá 5.00m. / Ca. Odriozola 3.00m
Área Libre : 1,077.07 m2 (56.02%)
Valor de obra : S/. 42, 015,793.44 soles

OBSERVACIONES:

- 1. INICIO DE OBRA:** Mediante el ANEXO "H" deberá comunicar la fecha de inicio de obra y el cronograma de obra con el nombre del Profesional Responsable de Obra, según lo Normado en el Art. 13° y 15° del D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.
- 2. VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Deberá adjuntar recibo de pago por **SUPERVISION DE OBRA – MODALIDAD DE LICENCIA C**, de conformidad con lo normado por el Art. 17 del D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.
3. El presente proyecto ha sido aprobado bajo los alcances de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de licencias Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificaciones, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2017-VIVIENDA; habiendo ingresado el trámite bajo la Modalidad de aprobación "C"

PROFESIONALES RESPONSABLES:

- ARQUITECTURA: GABRIEL EDUARDO MAZZINI SALOM CAP: 6260
 - ESTRUCTURAS: MARCOS TINMAN BEHAR CIP: 34696
 - INSTALACIONES SANITARIAS: LUIS SEGOVIA CHAVEZ CIP: 14080
 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS: DIEGO ALONSO PONCE ZEVALLOS CIP: 128665
 - INSTALACIONES MECANICAS: ELIZABETH MONTANO VEGA CIP: 161980
 - INSTALACIONES DE GAS: PERCY JUAN MEZA CORNEJO CIP: 81653
4. La obra a edificar deberá ajustarse al proyecto aprobado bajo Modalidad "C"; ésta autorización estará sometida al principio de controles posteriores a través de la Verificación Técnica y Administrativa; cualquier modificación que se introduzca sin el trámite respectivo o sin autorización, se procederá a iniciar las acciones penales correspondientes, se impondrá la sanción civil mediante la multas correspondientes, y se declarará la nulidad del acto administrativo.
 5. Se deberá respetar la **NORMA G.050** del R.N.E. sobre Seguridad de Obra. Se requiere la supervisión permanente del profesional responsable.
 6. Se deberá respetar el **D.S. N° 003-2013-VIVIENDA** sobre gestión y manejo de los Residuos Sólidos de las actividades de la Construcción y Demolición.
 7. El presente documento no acredita propiedad para el solicitante.
 8. Una vez concluidas las obras, deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de acuerdo con las Normas del caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
CATASTRO Y CONTROL URBANO

ARQ. JOHANA DEL MAR REATEGUI
CAP. 9857